

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 093/2001

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES -
MODIFICACION DEL REGLAMENTO OPERATIVO DEL
CREDITO ALEMAN AYUDA EN MERCANCIAS III.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley de la República 1244 de 18 de junio de 1991, que ratifica el Convenio de Cooperación Financiera suscrito entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania que incluye el proyecto de Ayuda en Mercancías III.

El Decreto Supremo 23192 de 25 de junio de 1992, que aprueba el Crédito Alemán Ayuda en Mercancías III y designa al Banco Central de Bolivia administrador del mismo.

El Contrato de Crédito Ayuda en Mercancías III suscrito entre la Kreditanstalt für Wiederaufbau y la República de Bolivia el 26 de junio de 1992, por marcos alemanes (DEM) 20.000.000.- y el Acuerdo Separado de la misma fecha que determina el procedimiento de desembolsos mediante Cartas de Crédito o Pagos Directos, a realizarse por parte del Kreditanstalt für Wiederaufbau y el Banco Central de Bolivia.

El Convenio de Crédito Subsidiario suscrito el 20 de octubre de 1992 entre el Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 003/93 de 14 de enero de 1993 que aprueba el Reglamento Operativo del Crédito Alemán Ayuda en Mercancías III.

El Contrato de Financiamiento A.J.I. N° 009/94 suscrito el 27 de julio de 1994 entre el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Bolivia y la Administración Autónoma para Obras Sanitarias en Potosí (AAPOS), por el cual se transfiere DEM 475.502,67 de los recursos del Crédito Alemán Ayuda en Mercancías III para ser administrados por AAPOS.

La Resolución de Directorio N° 147/95 de 21 de noviembre de 1995 que autoriza la subrogación de la deuda de CORDEPAZ de DEM 4.729.759,73 por parte del Tesoro General de la Nación

//2. R.D. N° 093/2001

El Contrato de asignación y reconocimiento de deuda suscrito el 15 de mayo de 1997 entre el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Bolivia, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y la empresa Transportes de Hidrocarburos Sociedad de Economía Mixta – TRANSREDES S.A.M., mediante el cual se transfiere DEM 4.783.277,42 a TRANSREDES liberando de esta obligación a YPFB.

El Contrato de Financiamiento N° 004/93 y su Enmienda suscritos el 2 de marzo de 1993 y el 12 noviembre de 1998, respectivamente, entre el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Bolivia y la Empresa Metalúrgica Vinto, por el cual se transfiere a esta última DEM 4.008.963,23 en lugar de los DEM 10.000.000.- de la asignación original.

Las notas VIPFE/DGFE/NEG-5291/97 y D.C.B. Of. 05-129-98 de fechas 24 de diciembre de 1997 y 21 de enero de 1998, mediante las cuales el Ministerio de Hacienda solicitó el desembolso de DEM 3.802.496,95 de los recursos del Crédito Alemán Ayuda en Mercancías III para ser administrados por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) para el Programa del Servicio Civil.

Las notas DGCP 05-016 UDPE 857/01 y 1002 de fechas 12 de julio de 2001 y 9 de agosto de 2001 del Ministerio de Hacienda, solicitando la transferencia de DEM 2.200.000.- de los recursos del Crédito Alemán Ayuda en Mercancías III a la Compañía Minera Colquiri S.A.

El Informe GOI N° 009/2001 de la Gerencia de Operaciones Internacionales de 19 de septiembre de 2001.

El Informe SAJU-1219/2001 de la Gerencia de Asuntos Legales de 21 de septiembre de 2001.

CONSIDERANDO:

Que los recursos desembolsados por DEM 3.802.496,95 administrados por el VIPFE para el Programa del Servicio Civil, están siendo pagados por el Tesoro General de la Nación en las mismas condiciones financieras que se tienen con el acreedor externo KFW.

Que para efectivizar la transferencia de DEM 2.200.000.- de los recursos del Crédito Alemán Ayuda en Mercancías III a la Compañía Minera Colquiri S.A., se requiere modificar el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución de Directorio N° 003/93.

//3. R.D. N° 093/2001

Que de acuerdo al Informe SAJU-1219/2001 de la Gerencia de Asuntos Legales, se debe liberar al BCB de su condición de prestatario de los DEM 2.200.000.-, para que el TGN los transfiera a la Compañía Minera Colquiri S.A.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar la cláusula 2.3.1. del Reglamento Operativo del Crédito

Alemán Ayuda en Mercancías III aprobado mediante Resolución de Directorio N° 003/93, como sigue:

DICE:

2.3.1. Las empresas e instituciones públicas beneficiarias con el contrato de préstamo así como los montos asignados son los siguientes:

2.3.1.1.	EMPRESA METALURGICA VINTO DM 10.000.000.- (Equipo contaminación ambiental de polvos de arsénico)
2.3.1.2.	CORDEPAZ DM 5.000.000.- (Equipo y maquinaria pesada construcción caminos)
2.3.1.3.	Y.P.F.B. DM 4.772.000.- (Materiales y equipo de operaciones)
2.3.1.4.	A A S A N A DM 228.000.- (Pago transporte fletes – equipo aeroportuario)
	TOTAL DM 20.000.000.-

//4. R.D. N° 093/2001

DEBE DECIR:

“Las instituciones beneficiarias con el contrato de préstamo así como los montos asignados son los siguientes:

2.3.1.1.	EMPRESA METALURGICA VINTO	DEM 4.008.963,23
2.3.1.2.	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN	DEM 4.729.759,73
2.3.1.3.	AAPOS	DEM 475.502,67
2.3.1.4.	YPFB	DEM 4.783.277,42
TOTAL		----- DEM 13.997.503,05”

Artículo 2.- Autorizar a la Presidencia del BCB la suscripción de la enmienda al

Convenio de Crédito Subsidiario suscrito en fecha 20 de octubre de 1992 entre el Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Bolivia, para liberar al Instituto Emisor de las obligaciones por DEM 3.802.496,95 desembolsados al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y DEM 2.200.000.- por desembolsar a la Compañía Minera Colquiri S.A., las cuales serán asumidas por el Tesoro General de la Nación.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de septiembre de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.